

h) Al señor Ramón A. Castillo Peralta, una pensión del Estado de ciento sesenta y cinco pesos oro (RD\$165.00) mensuales;

i) Al señor Sergio Berroa Medrano, una pensión del Estado de doscientos diez pesos oro (RD\$210.00) mensuales;

j) Al señor Domingo Joaquín Pérez Gómez, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

k) Al señor Francisco Antonio Matillé Pérez, una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales;

l) Al señor Emilio Germán Pérez, una pensión del Estado de doscientos diez pesos oro (RD\$210.00) mensuales;

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos públicos. DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350. de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.512, que autoriza a la empresa Dragages Et Travaux Publics, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 512

VISTA la instancia de fecha 16 de octubre del año 1978, que por vía de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la empresa Dragages Et. Travaux Publics, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Francia, con su oficina principal en la Tour Eve, 1 Place du Sud, La Defense (Quartier Villon) 92806 Puteaux, Francia,

debidamente representada en el país por el señor Alain Pelras, domiciliado y residente en esta ciudad;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se autoriza a la empresa Dragages Et. Travaux Publics, sociedad constituida de conformidad con las leyes de la República de Francia, con su oficina principal en la Tour Eve, 1 Place du Sud, La Defense (Quartier Villon) 92806 Puteaux, Francia, debidamente representada en el país por el señor Alain Pelras, domiciliado y residente en esta ciudad, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.513, que dispone que el Gobernador del Banco Central de la República Dominicana formará parte del Consejo Nacional de Zonas Francas Industriales.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 513

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :